



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SECCION TERCERA

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa.
RADICACIÓN: 110013343061-2019-00205-00
DEMANDANTE: Luis Hernando Cogua Orozco y otros
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

El 15 de septiembre de 2021 este despacho profirió sentencia de primera instancia mediante la cual resolvió, entre otras, negar las pretensiones de la demanda.

Luego, el 27 de septiembre de 2021 el apoderado de la parte demandante sustentó el recurso de apelación interpuesto.

Resulta necesario determinar si dentro del caso concreto la providencia sujeta a discusión y regida por la normatividad vigente es de aquellas susceptibles del recurso de apelación. En ese sentido el artículo 243 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 62 de la Ley 2080 de 2021, establece que sentencias como la presente son apelables y debe concederse el recurso en el efecto suspensivo.

Así, teniendo en cuenta que la parte demandante interpuso y sustentó el escrito dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia, el despacho procederá a conceder el recurso impetrado bajo el trámite de la apelación contemplado en el artículo 247 *esjusedem*.

En consecuencia, el despacho

RESUELVE

PRIMERO: Conceder en el efecto suspensivo el recurso interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida el 15 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto remítase el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Reparto Oralidad).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa.
RADICACIÓN: 110013343061-2019-00205-00
DEMANDANTE: Luis Hernando Cogua Orozco y otros
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

2



EDITH ALARCÓN BERNAL

JUEZA

O.A.R.M.

 <p>JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera</p> <p>NOTIFICACIÓN</p> <p>La anterior providencia emitida el 20 de octubre de dos mil veintiuno (2021), fue notificada en el ESTADO No. 37 del 21 de octubre de dos mil veintiuno (2021).</p> <p>Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria</p>

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bfc6d4dbdc586c5a2f12625e32777579a8865e56fob1ca6eao7b6848b5adc61b

Documento generado en 20/10/2021 11:20:03 AM

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*